

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.994

Resolución de 10 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.994

Resolución de 10 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.995

Resolución de 10 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.995

Resolución de 10 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio que se cita. 8.996

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de diversos concursos y subastas. Exptes. 41/97, 113/97, 105/97 y 116/97. (PP. 2398/97). 8.996

Corrección de errores al anuncio. (Expte. 102/97). (PP. 2085/97). (BOJA núm. 77, de 5.7.97). (PP. 2400/97). 8.997

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Anuncio. (PP. 2399/97). 8.997

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-162/97-EP). 8.998

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada por el que se practican notificaciones tributarias. 8.998

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 8.999

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Anuncio de bases. 9.003

Anuncio de bases. 9.005

Anuncio de bases. 9.008

Anuncio de bases. 9.013

1. Disposiciones generales**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

ACUERDO de 4 de junio de 1997, del Pleno de la Cámara, por el que se aprueban las Resoluciones relativas al informe de la Cámara de Cuentas que se cita.

El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 4 y 5 de junio de 1997, ha aprobado las Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía 4-95/ICG-001708, relativo a la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1993, cuyos textos se insertan a continuación:

«Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos sobre el Infor-

me de la Cámara de Cuentas de Andalucía relativo a la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1993.

1.º El Parlamento de Andalucía insta a la Cámara de Cuentas a que, en sus Informes de Fiscalización, sea más explícita en la presentación y descripción del seguimiento de la efectividad de sus recomendaciones.

2.º El Parlamento de Andalucía insta a la Cámara de Cuentas a que elabore un documento resumen del Informe de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio de 1993 y de todos los que se vayan haciendo públicos posteriormente, al objeto de su difusión para incrementar el número de personas jurídicas y físicas interesadas en una mejor gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que requiera de las empresas públicas andaluzas el cumplimiento del deber de colaboración con la Cámara de Cuentas y el envío completo de la documentación solicitada por esta Institución, constituyendo al cumplimiento de este principio como criterio para la obtención de subvención pública.

4.º El Parlamento de Andalucía insta a la Cámara de Cuentas a que en el plazo no superior de seis meses envíe al Parlamento de Andalucía un informe sobre las operaciones de Deuda Pública de Andalucía y, en especial, de aquellas operaciones de préstamos de divisas que contuvieron cláusulas de las que se derivaron cargas de modo unilateral para la Comunidad Autónoma».

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Presidente del Parlamento, Javier Torres Vela.

ACUERDO de 4 de junio de 1997, del Pleno de la Cámara, por el que se aprueban las Resoluciones relativas al informe de la Cámara de Cuentas que se cita.

El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 4 y 5 de junio de 1997, ha aprobado las Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía 4-96/ICG-000434, relativo a la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1994, cuyos textos se insertan a continuación:

«Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía relativo a la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1994.

1.º El Parlamento de Andalucía insta a la Cámara de Cuentas a que, en sus Informes de Fiscalización, sea más explícita en la presentación y descripción del seguimiento de la efectividad de sus recomendaciones.

2.º El Parlamento de Andalucía insta a la Cámara de Cuentas a que elabore un documento resumen del Informe de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio de 1994 y de todos los que se vayan haciendo públicos posteriormente, al objeto de su difusión para incrementar el número de personas jurídicas y físicas interesadas en una mejor gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que requiera de las empresas públicas andaluzas el cumplimiento del deber de colaboración con la Cámara de Cuentas y el envío completo de la documentación solicitada por esta Institución, constituyendo al cumplimiento de este principio como criterio para la obtención de subvención pública.

4.º El Parlamento de Andalucía insta a la Cámara de Cuentas a que en el plazo no superior de seis meses envíe al Parlamento de Andalucía un informe sobre las operaciones de Deuda Pública de Andalucía y, en especial, de aquellas operaciones de préstamos de divisas que contuvieron cláusulas de las que se derivaron cargas de modo unilateral para la Comunidad Autónoma».

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Presidente del Parlamento, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 3 de julio de 1997, por la que se regulan y establecen las características técnicas de la modalidad de bingo interconectado.

El artículo 43 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, establece y regula el régimen jurídico por el que se regirá la modalidad de Bingo interconectado, previéndose en su apartado 7 que la llevanza, gestión y funcionamiento de la Central Operativa de esta modalidad de bingo se someterá a las condiciones que se estableciesen en la norma técnica de desarrollo que por la Consejería de Gobernación se dictase. Por su parte, en la Disposición Final Segunda del precitado Decreto se incide sobre dicha norma de desarrollo en el sentido de que, en tanto no fuese dictada, no se podría autorizar a ninguna Sala la explotación de esta modalidad de bingo.

Por ello, y al objeto de establecer las condiciones técnicas necesarias para la definitiva implantación de esta modalidad reglamentaria de bingo en aquellas Salas autorizadas de esta Comunidad Autónoma, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Se aprueban las condiciones técnicas del sistema de bingo interconectado que se insertan en el Anexo Único de la presente Norma y a las que deberán someterse aquellas Salas de la Comunidad Autónoma que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento del Juego de Bingo, obtengan la autorización correspondiente de la Delegación del Gobierno de la Junta competente.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO UNICO

CONDICIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE BINGO INTERCONECTADO DE SALAS DE BINGO AUTORIZADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

1. Descripción del Sistema.

El sistema de Bingo Interconectado de la Comunidad Autónoma de Andalucía consistirá en la interconexión de los sistemas informáticos de las diversas Salas de Bingo a un ordenador central que controlará el desarrollo de esta modalidad de juego intercambiando información en tiempo real con las salas.

El sistema podrá dividirse y conformarse, uniprovincial o multiprovincialmente, por bloques de diferentes salas de bingo que, mediante acuerdo protocolizado notarialmente, constituyan el oportuno consorcio en el que, asimismo, se designará la persona o personas responsables ante la Administración y jugadores del adecuado funcionamiento del sistema de bingo interconectado.

Para su funcionamiento, existirá un centro de control dotado de un ordenador central, de cuyo mantenimiento responderán solidariamente todas las salas de bingo acogidas a cada bloque. En las salas de bingo participantes deberán instalarse ordenadores que se comunicarán con